PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295335322

PIB
10:58:34

Bogotá DC, 05 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENRY WILLIAM CRUZ CASAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15915889:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2026 11:24:03 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **800194208**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139524375** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2026 11:21:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15915889** y Nombre: **HENRY WILLIAM CRUZ CASAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139523927** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2026 11:22:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053842049** y Nombre: **JEYSON ROBERTO NARVAEZ CAICEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139524114** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:19:14 AM horas del 05/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15915889**

Apellidos y Nombres: **CRUZ CASAS HENRY WILLIAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:20:28 AM horas del 05/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1053842049**
Apellidos y Nombres: **NARVAEZ CAICEDO JEYSON ROBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

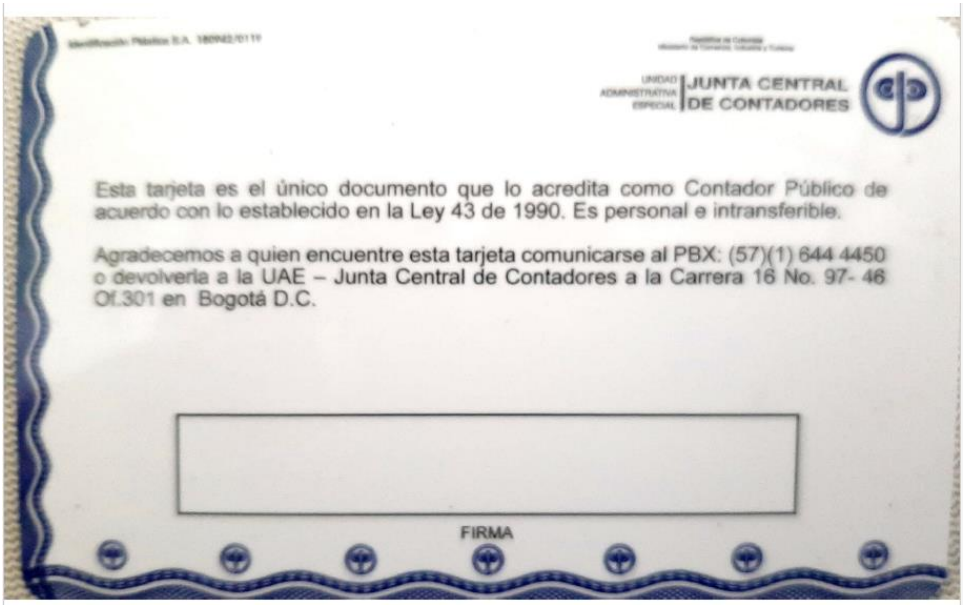
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

265312-T

JEYSON ROBERTO
NARVAEZ CAICEDO
C.C. 1053842049
RES. INSCRIPCION 1774 DEL 13/11/2019
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

283090 296528



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15915889 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/04/2026 10:03 AM

Código Verificación: **27GW1SCJ5D**

Válida hasta: **28/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141247467168

(415)7707212489984(8020) 000014124746716 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 4 2 0 8	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GESTION ENERGETICA S.A E.S.P

36. Nombre comercial	37. Sigla
	GENSA S.A E.S.P

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CR 23 64 B 33 TO GENSA CC SIGLO XXI P 8 Y 9 BRR LAURELES

42. Correo electrónico ventanillaunica@gensa.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 7 0 0 0 2	6 0 6 8 7 5 6 2 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 5 1 1	1 9 9 3 0 5 0 5	3 5 1 4	1 9 9 3 0 5 0 5	7 1 1 2	4 6 6 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 10 13 14 15 42 48 52 55 56 59

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
56 - Impuesto Nacional al Carbono
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
3	1	57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-24 / 10:28:39AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA MASMELA ALCIRA PATRICIA

985. Cargo Analista I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247467168

(415)7707212489984(8020) **000014124746716 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 4 2 0 8	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 2 2 4	2 5 9 1
73. Fecha	1 9 9 3 0 5 0 4	2 0 2 5 0 9 2 2
74. Número de notaría	2	1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 3 0 5 0 5	2 0 2 5 1 0 0 1
77. No. Matrícula mercantil	6 0 2 2 2	6 0 2 2 2
78. Departamento	1 7	1 7
79. Ciudad/Municipio	2 0	2 0
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 3 0 5 0 4	2 0 2 5 0 9 2 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	9 4 . 5 8 %
84. Nacional privado	5 . 4 2 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247467168

(415)7707212489984(8020) **000014124746716 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 4 2 0 8	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 9 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 9 1 5 8 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CRUZ	CASAS	HENRY	WILLIAM

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 5 0 6 4 6 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTES	HURTADO	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 5 0 7 9 5 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASCO	LOAIZA	JULIAN	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247467168

(415)7707212489984(8020) **000014124746716 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 4 2 0 8	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	8 8 2 3 8 1 3 9		COLOMBIA 1 6 9	CORONEL	LOPEZ	JORGE	ENRIQUE				2 0 2 4 0 4 1 7	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 2 7 1 9 7		COLOMBIA 1 6 9	LOPEZ	RUIZ	LUIS	ALEXANDER				2 0 2 5 0 4 2 5	
3	Cédula de Ciudada 1 3	5 2 9 9 7 0 5 9		COLOMBIA 1 6 9	PEÑALOZA	GUZMAN	ELSA	JOHANNA				2 0 2 4 0 4 1 7	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 1 2 4 7 1 2		COLOMBIA 1 6 9	BETANCURT	DAVILA	XIMENA					2 0 2 5 0 3 3 1	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 7 9 5 2 8 8		COLOMBIA 1 6 9	LARA	PALACIOS	JORGE	ELIECER				2 0 2 5 0 4 2 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247467168

(415)7707212489984(8020) **000014124746716 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 4 2 0 8	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 8 1 3 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANIN	VASQUEZ	JOSE	LUCIANO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 5 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 1 3 9 4 6 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	PERDOMO	SINDY	LORENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 5 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247467168

(415)7707212489984(8020) **000014124746716 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 4 2 0 8	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 4 2 0 4 9	7	2 6 5 3 1 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
NARVAEZ	CAICEDO	JEYSON	ROBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 8 8 3 5 7	4	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 4 2 7 3 6	9	2 2 7 3 8 3

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
LONDOÑO	CASTAÑO	DANIELA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 8 8 3 5 7	4	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 2 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 3 5 0 8 3	9	6 9 9 9 5 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HURTADO	GRISALES	GLEYDIS	CLEMENCIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 3 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/04/2026 - 08:08:03
Recibo No. H000050032, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9pCXjxRUUP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GESTION ENERGETICA S.A. E.S.P.
Sigla : GENSA S.A. E.S.P.
Nit : 800194208-9
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 60222
Fecha de matrícula: 05 de mayo de 1993
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 23 N 64B - 33 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS SIGLO XXI TORRE GENSA
Barrio : LAURELES
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : ventanillaunica@gensa.com.co
Teléfono comercial 1 : 6068756262
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 23 N 64B - 33 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS SIGLO XXI TORRE GENSA
Barrio : LAURELES
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : notificacionjudicial@gensa.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1224 del 04 de mayo de 1993 de la Notaria Segunda de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 1993, con el No. 29245 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada HIDROELECTRICA LA MIEL S. A. HIDROMIEL S. A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 906 del 12 de abril de 1996 de la Notaría Segunda de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 1996, con el No. 34439 del Libro IX, se decretó Cambio de razón social de la sociedad de Hidroelectrica La Miel S.A. por Hidromiel S.A.

Por Escritura Pública No. 691 del 23 de febrero de 2004 de la Notaría Segunda de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2004, con el No. 46082 del Libro IX, se decretó la reforma parcial del estatuto, cambio de razón social de: Hidroeléctrica La Miel S.A. Empresa de Servicios Públicos Hidrmiel S.A. E.S.P. a: Gestión Energética S.A. E.S.P "Gensa S.A. E.S.P" sigla Gensa S.A. E.S.P.

Por Escritura Pública No. 17 del 05 de enero de 2005 de la Notaría Segunda de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2005, con el No. 47383 del Libro IX, se decretó la reforma total de estatutos (entre otros Cambio de Razón Social de: Gestión Energetica S.A. E.S.P. "Gensa S.A. E.S.P." y podrá utilizar la sigla de recordación rápida "GENSA S.A. E.S.P." a: Gestión Energetica S.A. E.S.P).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. El objeto principal de la sociedad es el desarrollo de las siguientes actividades 1. Prestación de uno o más de los servicios públicos de que trata la ley 142 de 1994 o la realización de una o varias actividades que la ley considera como complementarias, o una y otra actividad. Podrá desarrollar, entre otras, actividades propias del sector eléctrico tales como generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización. 2. Promover y/o ejecutar proyectos hidroeléctricos y de cualquier otra fuente de energía convencional, y no convencional o alternativa, incluyendo los posibles trasvases hídricos que puedan hacerse para aumentar la producción en otras centrales generadoras, así como la realización de asesorías o consultorías. Técnicas relacionadas con proyectos hidroeléctricos 3. Construcción, administración, operación, mantenimiento y reparación de todo tipo de infraestructura eléctrica, tales como: centrales de generación, líneas y subestaciones eléctricas igualmente, la realización de asesorías o consultorías relacionadas con infraestructura eléctrica 4. Realizar inversiones y actividades comerciales de energéticos de uso industrial, o cualesquiera otros productos, con destino a la industria, al comercio y el sector público en general, así como la ejecución de todas las gestiones relacionadas conexas y complementarias a estas acciones. 5. La sociedad prestará directa o indirectamente, en forma total o parcial, el servicio de alumbrado público, para lo cual podrá desarrollar incluyendo, pero sin limitarse a ellas las siguientes actividades, montaje y desmontaje de sistemas de alumbrado público, proyectos de modernización y sustitución de luminarias en tecnologías de punta, en general la sociedad, cuenta con capacidad de adelantar las actividades inherentes, conexas o complementarias al mismo. 6. La sociedad, podrá incursionar y desarrollar proyectos relacionados con eficiencia energética en todas sus líneas de actuación, entre otras lo relacionado con movilidad eléctrica.

En ejercicio del objeto señalado, la capacidad de la sociedad se extiende a las actividades relacionadas con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de su existencia y actividad de la sociedad.

Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social, y la formación e incremento de su patrimonio, la sociedad podrá celebrar, cualesquiera actos y contratos, entre otros: A) Comprar, vender, arrendar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes incluyendo la compra y venta de energía eléctrica, así como la compra e importación del combustible que requiera para el desarrollo de sus actividades, C) Intervenir en la constitución de sociedades o asociaciones de objeto similar, complementario o diferente y adquirir acciones u otros títulos de participación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o partes de interés, con aprobación de la junta directiva; C) Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal D) Presentarse a licitaciones, convocatorias o concursos públicos o privados en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes; E) Adquirir empresas comerciales o civiles de objeto similar o diferente al suyo propio, F) Tomar en préstamo dinero a interés, adquirir a cualquier título bienes para invertir sus disponibilidades o reservas, enajenarlos y enajenar o cambiar sus participaciones en otras sociedades, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar títulos valores, aceptarlos en pago y en general hacer toda clase de operaciones en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, y en general, hacer toda clase de operaciones y celebrar y ejecutar los contratos y actos civiles, comerciales, financieros o administrativos sobre bienes que sean convenientes o necesarios al fin que ella persigue y se relacionen con el objeto social G) Compra, venta, suministro, importación, exportación, representación, concesión, franquiciamiento y agencia de toda clase de productos nacionales y extranjeros en el ramo de los servicios públicos y actividades conexas o complementarias.

Parágrafo: se requiere autorización de la junta directiva, para que la sociedad pueda 1) Ejecutar cualquier actividad que tenga relación con su objeto social, adoptando cualquier forma asociativa, o de colaboración empresarial, 2) Fusionarse, absorber a otra u otras sociedades, escindirse o transformarse, de conformidad con las normas legales aplicables; así como para abrir sucursales o agencias en el territorio nacional o en el exterior y participar en la constitución de sociedades o hacer aportes en sociedades existentes.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA: Prohibiciones. Prohíbase a la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros y caucionar con sus bienes obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que estos actos sean aprobados por la asamblea general de accionistas y tengan relación con el objeto social bajo ninguna circunstancia, la sociedad contribuirá, directa o indirectamente al financiamiento de campañas o eventos políticos de cualquier tipo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 552.000.000.000,00
No. Acciones	552.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 551.117.047.263,00
No. Acciones	551.117.047.263,00

Valor Nominal Acciones	$ 1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 551.117.047.263,00
No. Acciones	551.117.047.263,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento y Periodo del Presidente. La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo del presidente quien será designado por la junta directiva y tendrá el carácter de trabajador particular sometido a las normas del código sustantivo de trabajo y a lo dispuesto en la ley 142 de 1994 por tanto, en caso de terminación del contrato laboral por parte de la sociedad sin justa causa, tendrá derecho a la respectiva indemnización que consagra el código sustantivo de trabajo el presidente será nombrado por la junta directiva, quien fijará su remuneración el presidente tendrá dos suplentes nombrados por la junta directiva, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales y deberán ser trabajadores de la sociedad.

En los casos de vacancias definitivas, la persona que asuma como presidente encargado deberá cumplir con los mismos requisitos planteados en el parágrafo primero del presente artículo.

Parágrafo Primero: Para ser nombrado presidente de la sociedad se requiere acreditar idoneidad, conocimientos y experiencia. Entre otros, se deberá contar con un título profesional y con por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional, dentro de los cuales como mínimo dos (2) años deben ser en empresas del sector energético o de servicios públicos, y no deberá estar incurso en situaciones de conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades en todo caso, la junta directiva, podrá señalar requisitos adicionales para la designación del presidente cuando lo considere conveniente, los cuales se deberán establecer con anterioridad al proceso de escogencia

Parágrafo Segundo: La evaluación de candidatos será adelantado por una firma o experto en búsqueda o evaluación del talento humano dicha firma o experto, deberá presentar a consideración de la junta directiva al menos tres (3) candidatos que cumplan con los requisitos, incluyendo sus respectivas evaluaciones.

Parágrafo Tercero. La vinculación laboral del gerente será a término indefinido y no gozará de los beneficios convencionales existentes en la empresa a criterio de la junta directiva, el contrato del presidente será firmado por el presidente de la sesión de la junta directiva en que se llevó a cabo la designación o por el primer o segundo suplente del representante legal, de haber dicha designación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente. Corresponde al presidente: 1. Administrar la sociedad y representarla judicial y extrajudicialmente. El presidente podrá encomendar la representación judicial y extrajudicial de la sociedad 2. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social, 3. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias, 4. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal, 5. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad; 6. Dar un trato

equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos, 7. Preparar e implantar el plan estratégico y los planes de acción de la sociedad, 8. Ejecutar el presupuesto aprobado por la junta directiva; 9. Dirigir la administración del personal y las relaciones laborales, 10. Suscribir y terminar los contratos laborales de los empleados de la sociedad cuya designación le corresponda y resolver sobre sus renuncias, permisos, encargos y vacaciones. Para la designación de la alta gerencia (cargos de segundo nivel jerárquico en el organigrama de la empresa), el presidente deberá presentar el proceso de selección, y el candidato de su preferencia, para contar con la no objeción de la junta directiva. En caso de presentarse objeciones por parte de la junta directiva, se deberá presentar a consideración de la junta directiva a otro candidato del proceso adelantado o iniciar un nuevo proceso de selección. Para el nombramiento de estos funcionarios, se deberán atender los criterios de idoneidad, conocimiento y experiencia y no podrán ser postulados por ningún miembro de junta directiva. 11. Someter a la consideración de la junta directiva la planta de personal y las modificaciones que proponga introducir, 12. Aplicar las tarifas autorizadas, 13. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de la sociedad, 14. Adoptar las decisiones y velar por la ejecución de los actos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto social de la sociedad, dentro de los límites legales y estatutarios, 15. Ejecutar y cumplir estrictamente todos los actos, contratos y obligaciones que contraiga la sociedad, 16. Establecer, dirigir y controlar el sistema de control interno de la empresa conforme los artículos 46 a 49 de la ley 142 de 1994 y demás normatividad que la adicione, modifique y/o sustituya. El presidente nombrará al director de control interno con base en una terna que será conformada por la junta directiva con el apoyo de una firma especializada en selección de talento ejecutivo (firma headhunter reconocida y con experiencia). Los requisitos generales para la elección de la firma especializada serán definidos por la junta directiva para ocupar el cargo de director de control interno se deberá acreditar como mínimo formación profesional y experiencia mínima de cinco (5) años en asuntos del control interno. La junta directiva, podrá señalar requisitos adicionales para la designación del director de control interno cuando lo crea conveniente, los cuales se deberán establecer con anterioridad al proceso de escogencia 17. Ejecutar las determinaciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, 18. Responder por la dirección y manejo de la actividad contractual de la sociedad y asegurarse que se cumpla con el reglamento de contratación establecido por la junta directiva, 19. Cuidar de la recaudación y de la adecuada inversión de los fondos de la sociedad, 20. Adelantar las acciones necesarias para lograr el pago oportuno de los servicios por parte de los usuarios o suscriptores y para la cancelación oportuna de las compras de energía, 21. Presentar conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general de accionistas, para su aprobación, el informe de gestión y el balance de fin de ejercicio, acompañado de los documentos exigidos por la ley para este efecto lo anterior deberá colocarse a disposición de los accionistas, con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que tendrá lugar la reunión ordinaria, 22. Rendir las demás cuentas a los accionistas o la junta directiva, en cualquier momento, al final de cada año y cuando se retire del cargo, 23. Suscribir autónomamente los contratos y/o actos jurídicos cuya cuantía no exceda la cantidad equivalente al valor de mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y asignar total o parcialmente la competencia contractual señalada anteriormente. En caso de cuantías superiores, el presidente no podrá asignar su competencia contractual y deberá contar con la autorización previa y expresa de la junta directiva. Se exceptúan, los actos, negocios jurídicos y contratos relacionados con la compra y venta de energía, combustibles y en general todos aquellos relacionados con el mercado de energía mayorista 24. Fijar las cuantías de los actos o contratos cuya celebración asigne. Lo anterior de conformidad con el reglamento interno de contratación establecido por la junta directiva, 25. Comparecer como actor, coadyuvante o

demandado, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir como apoderados judiciales o extrajudiciales a funcionarios de la sociedad o a profesionales ajenos a la misma, en quienes podrá asignar las facultades que juzgue necesarias, fijarle sus honorarios, y asignarle las atribuciones que considere pertinentes, siempre que tales facultades sean compatibles con sus funciones como representante legal y las limitaciones de sus propias atribuciones, 26. Representar las acciones o intereses que tenga la sociedad en sociedades, asociaciones, fundaciones o corporaciones, o en cualquier otra modalidad asociativa, 27. Realizar todas las funciones y adoptar todas las decisiones que no estén expresamente atribuidas a otro órgano o representante y que sean requeridas para el desarrollo del objeto social, 28. Cumplir y hacer cumplir de manera estricta con el código de gobierno corporativo 29. Expedir la reglamentación interna de la sociedad, conformar los comités que considere necesarios 30. Fijar la remuneración de los empleados y suscribir con ellos los respectivos contratos 31. Ejercer las demás funciones legales y estatutarias que le competan y las que le asignen la asamblea general de accionistas o la junta directiva;

Parágrafo Primero: En ejercicio de sus funciones, el presidente puede, dentro de los límites y con los requisitos que le señalen los estatutos y la ley, comparecer en los procesos que tenga interés la sociedad, ejercitar todos los actos que le confiere la ley a los administradores, y en general ejecutar todos los actos y velar por la celebración de todos los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, siempre que tales facultades sean compatibles con sus funciones como presidente y las limitaciones de sus propias atribuciones,

Parágrafo Segundo: Las funciones propias de la presidencia podrán ser asignadas a trabajadores de la sociedad, de conformidad con la ley y los estatutos en el evento que los estatutos no hagan referencia a la posibilidad de asignación de una función, aquella solo será posible si la ley la permite y previa autorización de la junta directiva.

Las convocatorias a las reuniones ordinarias de asamblea de accionistas y junta directiva, podrá asignarlas en el secretario general.

Parágrafo Tercero: En ejercicio de sus funciones, el presidente puede, dentro de los límites y con los requisitos que le señalen los estatutos y la ley, adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título prendario, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y por su destino, comparecer en los procesos que tenga interés la sociedad, desistir, interponer todo género de recursos y ejercitar todos los actos procesales que le confiere la ley, transigir los negocios sociales, recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero, hacer depósitos en bancos, girar, extender, protestar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, negociar cheques, letras, pagarés, bonos, cartas de porte, facturas cambiarias, certificados negociables de depósito a término y cualesquiera otros títulos valores, aceptar y ceder créditos, novar obligaciones, adquirir en el país o en el exterior equipos adecuados para el cumplimiento del objeto social, y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, siempre que tales facultades sean compatibles con sus funciones como representante legal y las limitaciones de sus propias atribuciones.

Parágrafo Cuarto: En ejercicio de sus funciones, el presidente deberá abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada y de participar por sí o por interpuesta persona en

interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la junta directiva o la asamblea general de accionistas.

Parágrafo Quinto. El representante legal, sin excepción, deberá informar a la junta directiva lo relacionado con la celebración de contratos o convenios interadministrativos, cuando en los mismos Gensa ostente la calidad de contratista igualmente, deberá informar de toda iniciativa de compra o adquisición a cualquier título, de estudios para el desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica, cualquiera que sea el estado o fase en el que el respectivo estudio se encuentre.

Limitaciones:

Funciones de la Junta Directiva, entre otras: - Autorizar al Presidente de la Sociedad para suscribir los contratos y/o actos jurídicos cuya cuantía exceda la cantidad equivalente al valor de mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se exceptúan, los actos, negocios jurídicos y contratos relacionados con la compra y venta de energía, combustibles y en general todos aquellos relacionados con el Mercado de Energía Mayorista.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 340 del 20 de septiembre de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2022 con el No. 94208 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE ENCARGADO	HENRY WILLIAM CRUZ CASAS	C.C. No. 15.915.889

Por Extracto del Acta No. 367 del 29 de mayo de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2024 con el No. 101517 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	CARLOS ALBERTO MONTES HURTADO	C.C. No. 75.064.633

Por Acta No. 377 del 23 de diciembre de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2025 con el No. 103786 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JULIAN ANDRES VASCO LOAIZA	C.C. No. 75.079.529

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRIMER RENGLON	JORGE ENRIQUE CORONEL LOPEZ	C.C. No. 88.238.139
SEGUNDO RENGLON	LUIS ALEXANDER LOPEZ RUIZ	C.C. No. 79.627.197
TERCER RENGLON	ELSA JOHANNA PEÑALOZA GUZMAN	C.C. No. 52.997.059
CUARTO RENGLON	ANGELA SORANY CAICEDO ROMO	C.C. No. 1.086.135.632
QUINTO RENGLON	JORGE ELIECER LARA PALACIOS	C.C. No. 11.795.288
SEXTO RENGLON	SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ	C.C. No. 52.420.046
SEPTIMO RENGLON	JORGE ANDRES CRISTANCHO GOMEZ	C.C. No. 13.279.832

Por Acta No. 057 del 17 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2024 con el No. 101076 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	JORGE ENRIQUE CORONEL LOPEZ	C.C. No. 88.238.139
TERCER RENGLON	ELSA JOHANNA PEÑALOZA GUZMAN	C.C. No. 52.997.059

Por Extracto del Acta No. 059 del 31 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2025 con el No. 105084 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	LUIS ALEXANDER LOPEZ RUIZ	C.C. No. 79.627.197
QUINTO RENGLON	JORGE ELIECER LARA PALACIOS	C.C. No. 11.795.288

Por Resolución No. 69 del 19 de enero de 2026 de la Ministerio De Hacienda Y Credito Publico, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2026 con el No. 107620 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	ANGELA SORANY CAICEDO ROMO	C.C. No. 1.086.135.632

Por Resolución No. 2949 del 18 de noviembre de 2025 de la Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2025 con el No. 106964 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEXTO RENGLON	SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ	C.C. No. 52.420.046

Por Resolución No. 640 del 30 de marzo de 2026 de la Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2026 con el No. 108725 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEPTIMO RENGLON	JORGE ANDRES CRISTANCHO GOMEZ	C.C. No. 13.279.832

REVISORES FISCALES

Por Extracto del Acta No. 056 del 18 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2024 con el No. 101072 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	NIT No. 800.088.357-4	

Por documento privado No. M&A:0012: 25 del 28 de enero de 2025 de la Revisor Fiscal - Firma Revisora, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2025 con el No. 103559 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	JEYSON ROBERTO NARVAEZ CAICEDO	C.C. No. 1.053.842.049	265312-T

Por documento privado No. M&A:DA:0267: 24 del 26 de abril de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2024 con el No. 101073 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL SUPLENTE DESIGNADA POR FIRMA REVISORA	DANIELA LONDOÑO CASTAÑO	C.C. No. 1.053.842.736	227383-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2105 del 20 de octubre de 2023 de la Notaria Quinta de MANIZALES, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2023 con el No. 986 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **JULIAN ANDRES VASCO LOAIZA identificado con CC. No. 75079529,** para que Obrando en nombre y representación de la Sociedad Gestión Energética S.A. E.S.P. en su calidad de Director Administrativo, de Talento Humano y

Tecnología de Gensa S A ESP, para que suscriba autónomamente en nombre de esta sociedad los contratos y/o actos jurídicos cuya cuantía no exceda la cantidad equivalente al valor de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluidos impuestos. Las adiciones a los contratos celebrados en virtud del presente poder especial seguirán en cabeza del apoderado. No obstante, cuando con la adición se supere el monto encomendado, la misma deberá contar con el visto bueno previo del presidente. El mandato acá conferido deberá ser ejercido con estricto acatamiento a la Constitución Política, las leyes y las disposiciones y procedimientos internos de Gensa S.A ESP que gobierna los procesos de contratación. Este poder se entiende otorgado de la forma más amplia y completa de manera que en ningún momento ni por ningún concepto puede entenderse que los apoderados carecen de facultades suficientes para actuar en desarrollo del mandato aquí conferido.

Por Escritura Pública No. 1062 del 25 de abril de 2025 de la Notaria Cuarta de MANIZALES, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2025 con el No. 1032 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **LUIS GERMAN CARDENAS HENAO identificado con CC. No. 75075185**, para que Obrando en nombre y representación de la Sociedad Gestión Energética S.A. E.S.P., en su calidad de Líder Administrativo Termopaipa de Gensa S.A. ESP, para que suscriba autónomamente en nombre de esta sociedad los contratos y/o actos jurídicos cuya cuantía no exceda la cantidad equivalente al valor de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluidos impuestos. Las adiciones a los contratos celebrados en virtud del presente poder especial seguirán en cabeza del apoderado. No obstante, cuando con la adición se supere el monto encomendado, la misma deberá contar con el visto bueno previo del presidente. El mandato acá conferido deberá ser ejercido con estricto acatamiento a la Constitución Política, las leyes y las disposiciones y procedimientos internos de Gensa S.A. ESP que gobierna los procesos de contratación. Este poder se entiende otorgado de la forma más amplia y completa de manera que en ningún momento ni por ningún concepto puede entenderse que el apoderado carece de facultades suficientes para actuar en desarrollo del mandato aquí conferido.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 975 del 15 de abril de 1994 de la Notaria Segunda Manizales	31061 del 26 de abril de 1994 del libro IX
*) E.P. No. 391 del 23 de febrero de 1995 de la Notaria Segunda Manizales	32659 del 28 de febrero de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 906 del 12 de abril de 1996 de la Notaria Segunda Manizales	34439 del 16 de abril de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 1296 del 23 de mayo de 1996 de la Notaria Segunda Manizales	34637 del 24 de mayo de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 2001 del 30 de julio de 1996 de la Notaria Segunda Manizales	35093 del 27 de agosto de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 368 del 19 de febrero de 1997 de la Notaria Segunda Manizales	35862 del 20 de febrero de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 1083 del 28 de abril de 1997 de la Notaria Segunda Manizales	36151 del 05 de mayo de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 6 del 06 de enero de 1998 de la Notaria Segunda Manizales	37351 del 08 de enero de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1435 del 01 de septiembre de 1998 de la Notaria Segunda Manizales	38352 del 09 de septiembre de 1998 del libro IX

*) E.P. No. 1529 del 16 de septiembre de 1998 de la Notaria Segunda Manizales 38409 del 21 de septiembre de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 778 del 11 de mayo de 2000 de la Notaria Primera Manizales 40953 del 25 de mayo de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 1217 del 12 de diciembre de 2000 de la Notaria Segunda Chinchiná 41670 del 19 de diciembre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 1298 del 26 de diciembre de 2000 de la Notaria Segunda Chinchiná 41797 del 24 de enero de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1332 del 29 de diciembre de 2000 de la Notaria Segunda Chinchiná 41824 del 02 de febrero de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 722 del 04 de julio de 2001 de la Notaria Segunda Chinchiná 42422 del 06 de julio de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1544 del 27 de noviembre de 2001 de la Notaria Segunda Manizales 42925 del 30 de noviembre de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 629 del 08 de abril de 2002 de la Notaria Segunda Manizales 43443 del 16 de abril de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 691 del 23 de febrero de 2004 de la Notaria Segunda Manizales 46082 del 27 de febrero de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 17 del 05 de enero de 2005 de la Notaria Segunda Manizales 47383 del 12 de enero de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 5190 del 14 de octubre de 2005 de la Notaria Segunda Manizales 48748 del 26 de octubre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 6721 del 29 de diciembre de 2005 de la Notaria Segunda Manizales 49178 del 17 de enero de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 4192 del 27 de julio de 2006 de la Notaria Segunda Manizales 50217 del 09 de agosto de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 6497 del 31 de octubre de 2006 de la Notaria Segunda Manizales 50668 del 23 de noviembre de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 853 del 06 de febrero de 2008 de la Notaria Segunda Manizales 52856 del 12 de febrero de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 106 del 24 de febrero de 2011 de la Notaria Unica Villamaria 58988 del 28 de febrero de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 5010 del 04 de julio de 2012 de la Notaria Segunda Manizales 63011 del 10 de julio de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 951 del 19 de mayo de 2014 de la Notaria Tercera Manizales 67515 del 19 de junio de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 676 del 26 de abril de 2016 de la Notaria Quinta Manizales 73067 del 28 de abril de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 633 del 29 de abril de 2019 de la Notaria Quinta Manizales 82235 del 06 de mayo de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 452 del 29 de abril de 2020 de la Notaria Quinta Manizales 85209 del 01 de junio de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 662 del 14 de julio de 2020 de la Notaria Quinta Manizales 85899 del 23 de julio de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 519 del 31 de marzo de 2021 de la Notaria Quinta Manizales 88489 del 13 de abril de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 601 del 27 de abril de 2022 de la Notaria Tercera Del Circulo Manizales 92824 del 05 de mayo de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 2956 del 29 de mayo de 2023 de la Notaria Segunda Del Circuito Manizales 97077 del 06 de junio de 2023 del libro IX
*) E.P. No. 793 del 09 de mayo de 2024 de la Notaria Quinta Manizales 101075 del 17 de mayo de 2024 del libro IX
*) E.P. No. 1316 del 29 de noviembre de 2024 de la Notaria Tercera Del Circulo De Manizales Manizales 102994 del 04 de diciembre de 2024 del libro IX
*) E.P. No. 468 del 26 de mayo de 2025 de la Notaria Tercera 105326 del 11 de junio de 2025 del libro IX

Del Circulo Manizales
*) E.P. No. 2591 del 22 de septiembre de 2025 de la Notaria 106449 del 01 de octubre de 2025 del libro IX Primera De Manizales Manizales

que por medio de la escritura publica no. 6721, Reseñada anteriormente, se efectuo la reforma, entre otros, del articulo segundo, el cual quedo asi: Naturaleza juridica y regimen: Gensa s.A. Esp es una empresa de servicios publicos mixta, de nacionalidad colombiana, constituida como sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, sometidas al regimen general de los servicios publicos domiciliarios y que ejerce sus actividades dentro del ambito del derecho privado como empresario mercantil.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: D3511
Actividad secundaria Código CIIU: D3514
Otras actividades Código CIIU: M7112 G4661

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $751.089.210.389,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : D3511.

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/04/2026 - 08:08:04
Recibo No. H000050032, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9pCXjxRUUP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

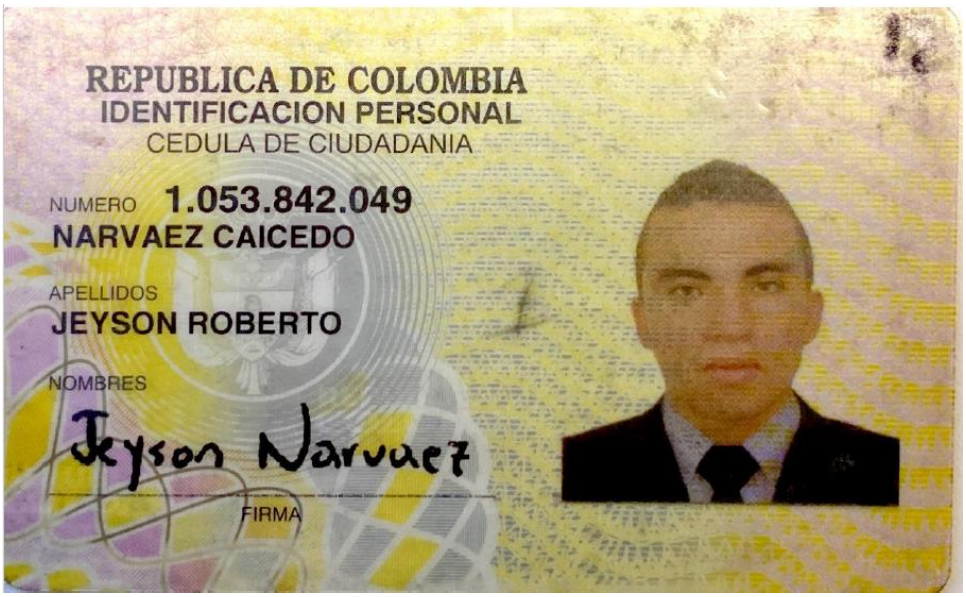
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.842.049
NARVAEZ CAICEDO

APELLIDOS
JEYSON ROBERTO

NOMBRES
Jeyson Narvaez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-ABR-1995
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

30-ABR-2013 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0900100-00441502-M-1053842049-20130619 0033497654A 1 40280364

M&A:DA:0395:26

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P.
NIT. 800.194.208 -9

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con las normas de aseguramiento, norma ISAE 3000, *"trabajos para atestiguar distintos de auditorías"* o *"revisiones de información financiera histórica"* y una vez revisados las planillas de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral correspondientes a Pensión y Salud de los últimos seis meses, ha cumplido con efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar del personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables y las bases relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación al cumplimiento del pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

El presente certificado se expide en Manizales a los 27 días del mes de abril de 2026, a solicitud de la entidad para trámites donde sea requerida.

Atentamente,

JEYSON ROBERTO NARVÁEZ CAICEDO
C.P. Revisor Fiscal con T.P. 265312 -T
En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Elaboró: JRNC
Revisó: DLC
Aprobó: ARGB